

Resolución Nro. MD-CZ7-2024-0003-RESOL

Zamora, 15 de enero de 2024

MINISTERIO DEL DEPORTE

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 manda: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que corresponde a los Ministros de Estado: *“(…) Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieren su gestión. (…)”*;

Que, con Decreto Ejecutivo número 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial número 22 de 14 de febrero del mismo año, se creó el Ministerio del Deporte, el cual asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física, Deportes y Recreación;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, en su parte pertinente señala: *“(…) Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado (…)”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

Que, el artículo 61 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(…) Si la máxima autoridad de la Entidad Contratante decide delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o empleados de la entidad u organismos adscritos a ella o bien a funcionarios o empleados de otras entidades del Estado, deberán emitir la resolución respectiva sin que sea necesario publicarla en el Registro Oficial, debiendo darse a conocer en el Portal COMPRASPUBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, LOSNCP, establece: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; 4. El cronograma de implementación del Plan. (…)”*;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo número 438 de fecha 24 de mayo de 2017, publicado en el Segundo

Resolución Nro. MD-CZ7-2024-0003-RESOL

Zamora, 15 de enero de 2024

Suplemento del Registro Oficial No. 278 de fecha 6 de Julio del mismo año se dispuso: “1. *Transfórmese el Ministerio del Deporte en Secretaría del Deporte (...)*”;

Que, mediante el Decreto Ejecutivo número 3 de fecha 24 de mayo de 2021, publicado en el Séptimo Suplemento del Registro Oficial No.459 de fecha 26 de Mayo del mismo año se dispuso: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo No. 438 publicado en el suplemento de Registro Oficial No. 278 del 16 de julio de 2018 y demás normativa vigente*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 21 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Presidente de la República designó al Sr. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, como Ministro del Deporte;

Que, mediante Acción de Personal No. 0063-MD-DATH-2023 de 13 de febrero de 2023, se designó al Mgs. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio del Deporte.

Que mediante Acción de Personal Nro. 0493 MD-DATH-2023 de fecha 07 de diciembre de 2023, se encarga a la Abg. Loren Elisa Vargas Solano, como Coordinadora Zonal 7 del ministerio del Deporte;

Que, mediante Resolución Ministerial Nro. 0007 y publicado en el Registro Oficial Nro. 426 el 12 de febrero de 2019, establece en el numeral 1.4.1.1, las Atribuciones y Responsabilidades de los Coordinadores Zonales: “(...) literal c) *Representar a la Secretaria del Deporte, actual Ministerio del Deporte en los asuntos concernientes al ámbito de su competencia; en su numeral 1.4.3.1 en la Gestión Interna de Planificación numeral 1.- Plan Operativo Anual y sus Reformas.*

Que, Mediante Acuerdo 163 de fecha 12 de febrero de 2019 se expide el Reglamento Interno de Delegación de Firmas de la Secretaría del Deporte en su artículo 26 *manifiesta: los Coordinadores Zonales suscribirán los siguientes documentos literal b) Contratos para adquisición de bienes obras y servicios hasta un monto máximo del valor del valor correspondiente a la menor cuantía.*

Que, mediante Memorando Nro. MD-CGPGE-2024-0011-MEM de fecha 10 de enero de 2024 el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se remite los Techos Presupuestarios para Programación del POA 2024 del Ministerio del Deporte”;

Que, mediante Resolución Nro. MD-DM-2024-0006-RESOL de fecha 12 de enero de 2024, suscrita por el Ing. Cristian Oswaldo Hidalgo Fallain, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Resuelve: : *Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Planificación Institucional “Plan Operativo Anual Institucional Ejercicio Fiscal 2024 de Gasto Corriente y de Proyectos de Inversión del Ministerio del Deporte”*

Que, mediante Memorando Nro. MD-CZ7-2024-0035-MEMORANDO, de fecha 15 de enero de 2024, la Ing. Dolores Maribel Armijos Pineda, Analista de Servicios Institucionales solicita la elaboración de RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL PAC 2024 COORDINACIÓN ZONAL 7 DEPORTE por el valor de \$22.492,00 aprobado mediante la Resolución Nro. MD-DM-2024-0006-RESOL, y; MD-CGPGE-2024-0011-MEM de fecha 10 de enero de 2024 de acuerdo a la matriz adjunta;

La Coordinadora Zona 7, por considerarlo pertinente en uso de sus atribuciones legales:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR El Plan Anual de Contratación PAC para el Ejercicio Fiscal 2024, de la Coordinación Zonal 7 del Ministerio del Deporte, por un monto total de \$22.492,00 dichos valores no incluyen IVA, con el detalle del mismo que consta adjunto a la presente Resolución, para cumplir con los objetivos y satisfacer las

Resolución Nro. MD-CZ7-2024-0003-RESOL

Zamora, 15 de enero de 2024

necesidades institucionales, de conformidad a lo determinado en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Arts. 43 de su Reglamento de aplicación.

Art. 2.- DISPONER al departamento de Servicios Institucionales que sean publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- DISPONER al servidor de Comunicación Social, que esta resolución junto con el Plan Anual de Contrataciones 2024, sean publicados en la página Web de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el portal de compras públicas.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Lorena Elisa Vargas Solano
COORDINADORA ZONAL, ENCARGADA

Copia:

Señor Ingeniero
Diego Fernando Ortega Rodriguez
Analista de Servicios Institucionales Regional-sp3